

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET

CONFORMIDAD A LA CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

PAGO ANTICIPADO

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA

57 S.A.C.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO

No. 46-10437

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de remediación e instalación de cableado estructurado de datos

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)

S/ 30,802.72 (treinta mil ochocientos dos con 72/100 Soles)

Cuota 1

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES / O BIENES

Del 31/07/2023 al 04/08/2023

Fecha del entregable 27/07/2023

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí

No

No Aplica

6.2 Entregables No Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí

No

No Aplica

7. DETALLAR ENTREGABLES

Planos As-Built (formato DWG y/o PDF) que incluye el diagrama de implementación de los puntos del cableado estructurado de datos, detallando el número de puntos de datos instalados
Resultado de la certificación Cat 6 de cada punto implementado de datos en formato digital.
Etiquetado o identificación de cada punto de datos implementado.
Se revisaron los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLAs)-validación del cumplimiento de las métricas

8. PENALIDAD

Sí

No

Motivo

9. OBSERVACIONES

SE ADJUNTA INFORME DE SUPERVISIÓN
PAGO DEL 80% DEL TOTAL

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de

Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación

11. Firma

Gerente/SubGerente

12. Fecha de firma

03/08/2023

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos